



ASAMBLEA LEGISLATIVA
REPÚBLICA DE EL SALVADOR

COMISIÓN DE HACIENDA Y ESPECIAL DEL PRESUPUESTO PALACIO LEGISLATIVO

San Salvador, 31 de octubre de 2018

Señores Secretarios de la
Asamblea Legislativa
Presente.

Dictamen n.º 84
Favorable Parcial

La Comisión de Hacienda y Especial del Presupuesto, se refiere al expediente n.º 437-10-2018-1, que contiene iniciativa del presidente de la República por medio del ministro de Hacienda, en el sentido se reforme la Ley de Presupuesto, para incorporar recursos a diferentes instituciones del sector público.

Se explica en la iniciativa, que el objetivo era transferir entre distintos Ramos de la administración pública, la cantidad de CINCUENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHO MIL CIENTO SETENTA Y UNO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$52,908,171.00); siendo que diferentes ramos e instituciones del sector público serían reforzados con recursos provenientes del Fondo General, para dar cobertura presupuestaria a necesidades urgentes e impostergables que han sufrido diferentes instituciones.

En el proceso de estudio la Comisión acordó autorizar y asignar parcialmente, al ramo de Educación, la cantidad de US\$35,600,000.00; por lo que con fecha 17 de octubre de los corrientes se emitió el Decreto Legislativo número 153.


Posteriormente, luego del estudio y análisis de la iniciativa antes citada, la Comisión acuerda autorizar y asignar parcialmente del monto restante la cantidad de SEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$6,654,941.00), distribuidos de la siguiente manera: \$US429,680 para el Tribunal Supremo Electoral, a efecto transferírseles al Registro Nacional de las Personas Naturales, para complementar remuneraciones, debido a la contratación de 43 plazas imprescindibles y cubrir el proceso de renovación masiva del DUI en el cuarto trimestre del año; US\$575,261 para el ramo de Economía, a efecto de transferírseles a la Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa (CONAMYPE), para cubrir gastos de funcionamiento de los servicios que se brindan a las MYPES, en nueve centros regionales; US\$5,650,000 para el ramo de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano, del cual US\$1,100,000 se requiere para financiar el rubro de remuneraciones durante el último trimestre del año, US\$4,000,000 para ejecutar obras menores preventivas y de mitigación en zonas de alto riesgo y comunitarias, y US\$550,000 para financiar compromisos interinstitucionales relacionados con el sector vivienda y el apoyo al desarrollo económico; por lo que ha concluido emitir dictamen **FAVORABLE PARCIAL**, para lo cual se adjunta el respectivo proyecto de decreto.



DIOS UNIÓN LIBERTAD


YANCI GUADALUPE URBINA GONZÁLEZ
PRESIDENTA


DONATO EUGENIO VAQUERANO RIVAS
SECRETARIO


JOSÉ FRANCISCO MERINO LÓPEZ
RELATOR

VOCALES

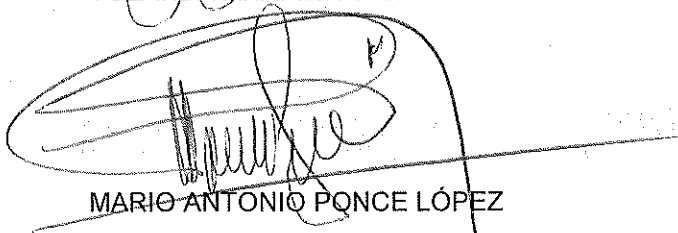
NORMAN NOEL QUIJANO GONZÁLEZ


MARGARITA ESCOBAR

RODRIGO ÁVILA AVILÉS


YOLANDA ANABEL BELOSO SALAZAR

GUILLERMO ANTONIO GALLEGOS NAVARRETE


MARIO ANTONIO PONCE LÓPEZ

GUADALUPE ANTONIO VÁSQUEZ MARTÍNEZ


RODOLFO ANTONIO PARKER SOTO

JUAN JOSÉ MARTEL

EXPEDIENTE N.º 437-10-2018-1
IEPM/wjge

DECRETO N.º

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR,

CONSIDERANDO:

- I. Que mediante Decreto Legislativo n.º 878, de fecha 5 de enero de 2018, publicado en el Diario Oficial n.º 9, Tomo 418, del 15 de enero del mismo año, se aprobó la Ley de Presupuesto General del Estado para el ejercicio financiero fiscal 2018, por un valor de CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$5,467,494,085.00).
- II. Que debido a la aplicación de medidas fiscales para el cumplimiento de las obligaciones tributarias y aduaneras; así como a la eficiencia administrativa en la recaudación fiscal, se ha determinado que el monto recaudado en diferentes fuentes de ingresos corrientes refleja excedentes con relación a las estimaciones programadas a esta fecha, hasta por un monto de US\$52,908,171.
- III. Que actualmente se requiere dar cobertura presupuestaria a necesidades urgentes e impostergables que han surgido en diferentes Instituciones del Gobierno Central, durante la ejecución del presente ejercicio fiscal, tales como: US\$429,680 para el Tribunal Supremo Electoral, a efecto de transferírseles al Registro Nacional de las Personas Naturales, para cubrir déficit en remuneraciones del cuarto trimestre del año del personal que brinda los servicios de renovación de DUI; US\$575,261 para el ramo de Economía, a efecto de transferírseles a la Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa, para cubrir gastos de funcionamiento institucional durante el último trimestre del año; y US\$5,650,000 para el ramo de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano, del cual US\$1,100,000 se requiere para cubrir déficit en remuneraciones durante el último trimestre del año, US\$4,000,000 para ejecutar obras menores preventivas y de mitigación en zonas de alto riesgo y comunitarias; y US\$550,000 que servirá para apoyar al Instituto de Legalización de la Propiedad; totalizando un monto de US\$6,654,941.
- IV. Que a efecto de que las Instituciones puedan utilizar dichos recursos, se requiere modificar la Ley de Presupuesto vigente en la parte correspondiente a los Ingresos y Egresos, con Fuente de Financiamiento del Fondo General, en los términos siguientes: en la Sección – A, Presupuesto General del Estado, Apartado II - INGRESOS, se aumenta el Rubro 11 Impuestos con la cantidad de SEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UNO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$6,654,941.00); y en el Apartado III - GASTOS, se aumentan las asignaciones vigentes de diferentes Instituciones del Gobierno Central por un monto total de SEIS

DECRETO N.º

MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UNO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$6,654,941.00), distribuidos así: Tribunal Supremo Electoral (Transferencia a Registro Nacional de las Personas Naturales) con US\$429,680; ramo de Economía (Transferencia a la Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa) con US\$575,261; y ramo de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano con US\$5,650,000; Asimismo, en la Sección B, Presupuestos Especiales, B.1 Instituciones Descentralizadas No Empresariales, Apartado II - GASTOS, se aumenta la fuente específica de ingresos y las asignaciones de gastos correspondientes al Presupuesto Especial del Registro Nacional de las Personas Naturales con \$429,680, y de la Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa con US\$575,261.

POR TANTO,

en uso de sus facultades constitucionales y a iniciativa del Presidente de la República, por medio del Ministro de Hacienda.

DECRETA:

Art. 1. En la Ley de Presupuesto vigente, Sección A - PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO, se introducen las siguientes modificaciones:

- A) En el Apartado II - INGRESOS, se incrementa el Rubro 11 Impuestos con la cantidad de SEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UNO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$6,654,941.00).
- B) En el Apartado III - GASTOS, se refuerza con el monto de SEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UNO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$6,654,941.00), las asignaciones vigentes de diferentes instituciones, conforme se indica a continuación:

0300 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

4. Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico, se refuerza el Rubro de Agrupación, así:

Unidad Presupuestaria y Cifrado Presupuestario	Línea de Trabajo	56 Transferencias Corrientes	Gastos Corrientes
03 Apoyo a Entidades Adscritas y a la Gestión Electoral		429,680	429,680
2018-0300-1-03-01-21-1 Fondo General	Registro Nacional de las Personas Naturales	429,680	429,680
Total		429,680	429,680

4100 RAMO DE ECONOMÍA

4. Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico, se refuerza el Rubro de Agrupación, así:

Unidad Presupuestaria y Cifrado Presupuestario	Línea de Trabajo	56 Transferencias Corrientes	Gastos Corrientes
07 Apoyo a Instituciones Adscritas		575,261	575,261
2018-4100-4-07-07-21-1 Fondo General	Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa	575,261	575,261
Total		575,261	575,261

4300 RAMO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE Y DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

4. Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico, se refuerzan los Rubros de Agrupación, así:

Unidad Presupuestaria y Cifrado Presupuestario	Línea de Trabajo	51 Remuneraciones	54 Adquisiciones de Bienes y Servicios	56 Transferencias Corrientes	Gastos Corrientes	Total
01 Dirección y Administración Institucional		275,000			275,000	275,000
2018-4300-4-01-01-21-1 Fondo General	Dirección y Administración	275,000			275,000	275,000
02 Obras Públicas		400,000	4,000,000		4,400,000	4,400,000
2018-4300-4-02-02-21-1 Fondo General	Atención de Infraestructura Socio- Económica y Riesgo	400,000	4,000,000		4,400,000	4,400,000
03 Vivienda y Desarrollo Urbano		150,000			150,000	150,000
2018-4300-3-03-01-21-1 Fondo General	Promoción y Desarrollo Habitacional	125,000			125,000	125,000
02-21-1 Fondo General	Ordenamiento del Desarrollo Urbano	25,000			25,000	25,000
04 Transporte		275,000			275,000	275,000
2018-4300-4-04-01-21-1 Fondo General	Registro y Regulación del Transporte	275,000			275,000	275,000
06 Apoyo a Instituciones Adscritas y Otras Entidades relacionadas con el Sector Vivienda				550,000	550,000	550,000
2018-4300-3-06-01-21-1 Fondo General	Instituto de Legalización de la Propiedad			550,000	550,000	550,000
Total		1,100,000	4,000,000	550,000	5,650,000	5,650,000

C) En la Sección B - PRESUPUESTOS ESPECIALES, B.1 INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES, Apartado II - Gastos, incrementase la fuente específica de ingresos y las asignaciones de gastos de la siguiente Institución descentralizada, en las cantidades que se indican a continuación:

0301 REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS NATURALES

B. INGRESOS

Ingresos Corrientes			429,680
16	Transferencias Corrientes		429,680
162	Transferencias Corrientes del Sector Público		
1620300	Tribunal Supremo Electoral	429,680	
Total			429,680

4. Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico, se refuerza el Rubro de Agrupación, así

Unidad Presupuestaria y Cifrado Presupuestario	Línea de Trabajo	51 Remuneraciones	Gastos Corrientes
02 Registro e Identificación de las Personas Naturales		429,680	429,680
2018-0301-1-02-01-21-1 Fondo General	Registro e Identificación de las Personas Naturales	429,680	429,680
Total		429,680	429,680

4122 COMISIÓN NACIONAL DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

B. INGRESOS

Ingresos Corrientes			575,261
16	Transferencias Corrientes		575,261
162	Transferencias Corrientes del Sector Público		
1624100	Ramo de Economía	575,261	
Total			575,261

4. Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico, se refuerzan los Rubros de Agrupación, así:

Unidad Presupuestaria y Cifrado Presupuestario	Línea de Trabajo	54 Adquisiciones de Bienes y Servicios	56 Transferencias Corrientes	61 Inversiones en Activos Fijos	Gastos Corrientes	Gastos de Capital	Total
01 Dirección y Administración Institucional	Dirección y Administración	498,461	35,000	41,800	533,461	41,800	575,261
2018-4122-4-01-01-21-1 Fondo General		498,461	35,000		533,461		533,461
22-1 Fondo General				41,800		41,800	41,800
Total		498,461	35,000	41,800	533,461	41,800	575,261

Art. 2. El presente decreto entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial.